

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



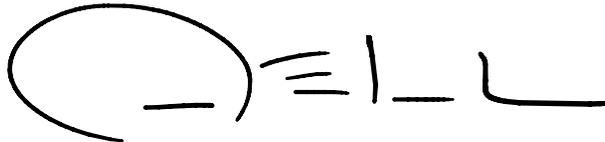
JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
AUTO-0206-I

Bucaramanga, veintitrés (23) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se le solicita a la estudiante ISABELLA PRIETO PEREZ que allegue sustitución de poder y autorización del consultorio jurídico para poder actuar dentro del proceso.

Motivo por el cual, al no encontrarse dicha documentación dentro del expediente se niega la solicitud.

CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 24 DE FEBRERO 2021
LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACÓN